



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 1er pago junio 2025 - traslado del PUC

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora del Programa Universitario en la Cárcel, Dra. María Luisa Domínguez, para que se abonen los traslados de los docentes del Programa a Bower; y

CONSIDERANDO:

que el Señor Oscar Ramón Sarmiento prestara el servicio con vehículos taxímetros a su nombre;

que, según lo dispuesto en el inciso e) del Apartado I de la Resolución General 1415 de la Administración General de Ingresos Públicos, el Señor Sarmiento no está obligado a emitir facturas;

que se ha acordado con el Señor Sarmiento que se le transferirán a una cuenta a su nombre las suma total de los tickets que emite el transporte y de los peajes abonados en cada viaje;

que ha tomado intervención el Área Económico Financiera de esta Facultad;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abone y transfiera al señor Oscar Ramón Sarmiento la suma de \$ 95.314,00 (pesos noventa y cinco mil trescientos catorce con 00/100) en concepto de gastos incurridos para el traslado de Docentes del Programa Universitario en la Cárcel a Bower, según el siguiente detalle:

| FECHA | COMPROBANTE | FIRMA | CONCEPTO | MONTO |
|-----------|-----------------|---|------------|--------------|
| 13/6/2025 | Ticket 875 | Taxi | Transporte | \$ 44.299,00 |
| 13/6/2025 | Ticket 00242857 | Camino de las Sierras S.A. Camino de las | Peaje | \$ 2.000,00 |

| | | | | |
|-----------|-----------------|----------------------------|------------|--------------|
| 13/6/2025 | Ticket 00431500 | Sierras S.A. | Peaje | \$ 2.000,00 |
| 24/6/2025 | Ticket 681 | Taxi | Transporte | \$ 43.015,00 |
| 24/6/2025 | Ticket 00259021 | Camino de las Sierras S.A. | Peaje | \$ 2.000,00 |
| 24/6/2025 | Ticket 00057191 | Camino de las Sierras S.A. | Peaje | \$ 2.000,00 |
| | | | | \$ 95.314,00 |

ARTÍCULO 2°. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos correspondiente al PUC de la Facultad.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.